



MEDIO REAL

SELO PRIMERO  
AÑO DE 1844

Vol: 266

Nº : 3

Año: 1844

Sección: historia

Traslado del fuerte de Monteciano (chaco) al otro lado del  
rio en el paraje de Macaypira.

Foj: 7

grave inconveniente se hallare inmediato a una montaña  
que impide la vista de la campaña y es a propósito para  
encubrir y facilitar una reunión y arreo de los bárbaros  
2º Que en el recinto de dicho lugar en aquella banda no se  
halla otro punto de igual extensión y capacidad para seme-  
jante establecimiento.

3º Que trasladándose el destacamento de Monteciano a esta  
banda en lugar conveniente ocasionará menos costos al  
tesoro nacional, y quedará la frontera mejor cuidada con  
las coridas por agua y por tierra.

4º Se marcará el local mas a propósito para el fin expre-  
sado se trasladarse a esta banda el fuerte mencionado.

A.unción



MEDIO REAL

SELO PRIMERO

AÑO DE 1844

1844

El comisionado y jefe urbano de la Sillita asociándose  
de dos vecinos prácticos y el sargento veterano del destacamento  
de Monteclaro en el Chaco informará los puntos siguientes,  
tomando los conocimientos necesarios—

1.º Si es verdad como se ha hecho presente en Geniano que el  
fuerte de Monteclaro amenaza una ruina irreparable a causa  
de la peligrosa aproximación de la barranquera a mas del  
grave inconveniente de hallarse inmediato a una montaña

que impide la vista de la campaña y es a propósito para  
encubrir y facilitar una reunión y alzato de los bárbaros

2.º Que en el recinto de dicho lugar en aquella banda no se  
halla otro punto de igual extensión y capacidad para seme-  
jante establecimiento.

3.º Que trasladándose el destacamento de Monteclaro a esta  
banda en lugar conveniente ocasionará menos costos al  
tesoro nacional, y quedará la frontera mejor cuidada con  
las coridas por agua y por tierra.

4.º Se marcará el local mas a propósito para el fin expre-  
sado de trasladarse a esta banda el fuerte mencionado.

Asunción

Enero 8 de 1744.

Lopez de Montenegro

Excmos. Señores

El Comisionado y jefe urbano de la Villa, en virtud del precedente, repetible Supremo Decreto de S. M. E. para el fuerte de Mameclano asociado de los paisanos Miguel Ayala, y Lorenzo Amorino Auntes personas practicas y de experiencia en aquellos parajes, y presente el Sargento veterano del destacamento paramo a inspeccionar previamente la ruina que le amenaza a dicho fuerte y hallamos sea cierta, é inremediable, en la primera arenada, que hubiere, del rio pues solamente hay siete varas de distancia de la margen de la barranca, al cubo o baluarte del lado del norte, teniendo por experiencia que las arenadas anteriores han

H



MEDIO REAL

2

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

robado las aguas mayor distancia sin haberse  
podido comenzar, a pesar de los muchos cortes  
que se hicieron en el discurso de mas de diez  
años en acarreo de piedras echando estas al  
pie de la barranca, cuya operacion fue in-  
oficiosa por que en cada arremida las lleva-  
ron las aguas por el violento y rapido varide-  
ro en este punto.

Asimismo es visto lo inconveniente para  
la traslacion, y reedificacion del fuerte en  
el mismo paraje, esto es: a corta distancia  
del punto en que se halla, por que a mas de  
la espesa y gruesa montaña que lo circunvala  
al lado del oeste hay otros inconvenientes y  
el de mayor consideracion es la ninguna  
vita a la campaña, facilitandole esto mismo  
a los indios barbaros poder acabar la for-  
talera al menor desuido que aiga, por cuya  
razon es imprescindible una incesante vigi-

lancia, reducida a la defensiva sin que puedan  
ser ofendidos los indios por abrigarlos la mis-  
ma cañerera en la montaña como ha acontecido  
las ocasiones que han salido a querer sorpre-  
nder la guarnicion, retirandose libremente con  
el robo de la chacara o sembrados que han te-  
nido la tropa conyugos al mismo fuerte.

No solamente en las inmediaciones  
donde al presente se halla el fuerte ni tan  
poco hay donde poderlo trasladar en regular  
distanca, es decir en aquella parte o randa  
occidental del rio lo que si trasladandose a es-  
ta parte el destacamento no necesita de tanto  
numero de guarnicion, o tropa y por lo mis-  
mo le sera menos costo al Erario nacio-  
nal, y resultara mejor servida esta parte exfron-  
tera, tanto por tierra como por el rio con las comi-  
das en canoas, cuya diligencia es la que mas comie-  
ne a los indios para que paren a hacer sus  
asaltos como la experiencia ha manifestado.

Para la traslacion del fuerte a esta parte  
oriental del rio hemos impecionado un paraje

A



MEDIO REAL

3

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

que enfrenta con el fuerte en el que se halla un piquete  
que le dicen, piquete de Monteclaro el que se nuevo  
hemos inspeccionado, cuyo paraje es bastante elevado  
dista de la margen del rio Serenta varas, tiene de  
latitud treinta y seis idem, y ochenta y seis de  
longitud, y al lado del norte está la confluencia  
del arroyo Surubiy con el rio Paraguay; este paraje  
se tiene de divididos al rio como una legua,  
poco mas o menos al norte y al Sur como me-  
dia legua, cuyo punto depende la estancia del  
Estado de Surubiy, para cuyo efecto se puso o está  
blecio el referido piquete, y habiendo recibido la Su-  
prema y respetable Orden de 15 del corriente en  
la que se hacen VV. EE. mandarme reconocer el lo-  
cal de la guardia vieja de Macaipina para ver si es  
mas a proposito que el punto que ya llevo indica-  
do para la traslacion del Monteclaro a esta banda  
lo he verificado haciendo con los acompañados una  
prolixa inspeccion. Es una barranquera bastante

deleada la cual afirman varios vecinos no haber  
sido cubierta en las grandes crecidas que se  
experimentaron ahora años, es de mayor ex-  
tension de la del piquete ya mencionado, pues  
tiene veinte cuerdas de circunferencia, con un  
pequeno montillo como se vna cuerda facil de  
allanar, de cuyo punto se dirigen el rio hasta  
la distancia de veinte cuerdas, poco mas o me-  
nos al norte y al oeste como vna legua, esto es  
el cajon del rio, siendo en esta parte muy estre-  
cho y por lo mismo ha sido muy frecuentado  
de los indios, admitiendose que es una ensenada  
grande, o semicirculo que forma y por lo mismo  
comen sus aguas en la referida distancia de la  
legua de este a oeste, y de este punto o corne-  
mo corre al sur, y dista de Momeclaro una le-  
gua al norte del dicho fuerte y por el rio aguas  
amixas, una y media legua, y se dirigen de este pun-  
to, al lado del sur, la guardia de Ybioca.

Es quanto puedo informar a V. E.  
en cumplimiento de lo que han sido servidos





MEDIO REAL

SELLO PRIMERO

AÑO DE 1844

24

ordenarme. Partido de la Villota Enero 17  
de 1844

Exmos Señores


Jose Fuente Gil

Amc. Enero 18 de 1844.

Visto el expediente: librese orden al comisionado y jefe urbano de la Villota para que de acuerdo con el sargento del destacamento de Monteclaro y con auxilio del reindario haga destruir la casa principal de aquel suerte, y trasladar los materiales a esta banda para reedificarlo en la guardia vieja de Macarpiá, debiendo conservarse el quincho y las oficinas de la ciudad suerte hasta el caso de hacer para la tropa a esta banda en el local designado, siendo de prevención que el mismo jefe urbano



rendrá á recibír instrucciones de la forma conveniente p.  
la construccion del fuerte, tan luego como quede facilitada  
la ordenada traslacion y acopio de materiales, y se que el  
capataz de el suabii estancia del Estado, á quien se hará  
presente esta orden franqueará los norillos que se pidieren  
para gatto de los trabajadores.

Lopez  Alvarado 

Benito Mart. Varela  
Sec. int. del Sup. Gob. no 

En el mismo dia el Supremo Gobierno de la Republica  
ha librado la orden prevenida en el Supremo decreto ante-  
cedente; de ello doy fe.

Mart. Varela 

5  
Exmos Señores

Cumpliendo con la Suprema Orden de  
V. E. decretada en 13 del corriente; he des-  
muido las habitaciones del fuerte Monteclaro,  
dejando las oficinas y el quinchado a las guar-  
nición en el entretanto que esta se traslade al  
nuevo fuerte, cuyos facimientos scrivibles los he  
amomonado por su orden esperando la em-  
barcacion que los hade trasladar, y conducir  
al punto de Macaypiná para la reedificacion  
de dicho fuerte.

Como no tubiere mas que hacer,  
por ahora, en Monteclaro he parado con los  
obreros en Macaypiná y preparado el lugar  
mas a proposito donde deberá reedificarse  
el fuerte, mandando talax y desarraygar un

H

ilote, y hacer rasada al rio, cuyas faenas he  
concluido y solo espero el buque para la condu-  
cion de aquellos utiles o materiales, lo que  
tengo el honor de participar a V. EE.

Dios que a V. EE. m. d. J.  
Villeta Enero 26 de 1844

Exmos Señores

Jose Vicente Gilly

Exmos Señores Comites de la Republica

Exmo Señor

Con el mayor respeto exhibido a V. E. tengo el honor de participar a V. E. que en el instante que recibí el Supremo Decreto datado en diez y ocho de Enero último, poré al fuerte Montecarlo y con acuerdo del Sargento del dho. cuartel y auxilios de esta recindación, destiné la cara principal de dicho fuerte trasladando los materiales útiles al paraje de Macaypina para la reedificación y traslación del mencionado fuerte, cuya operación en esta fecha se halla concluida en la manera siguiente.

La cara o habitación para la tropa dnta serena y cuatro varas de la margen del río, se compone de seis lances o direcciones con más dos cupiales que sirven de resguardo a los maxinetes ocupando este edificio cuarenta y ocho varas en su longitud y once de latitud

19

con inclusion de los corredores, tiene de alto  
a las vigas cumbreas cinco varas, y tres a  
las de los corredores, estan colocadas por su  
orden sen puertas y sen ventanas, tres de ellas  
con resas de fierro, y tres con id. de madera  
todas las paredes interiores y exteriores estan  
revoçadas y blanqueadas.

A mas de la casa se ha continuado  
una oficina de trece varas de largo y siete  
de ancho con una puerta y ventana. De  
conformidad, han quedado estos edificios con  
mucha comodidad capas para el Destaca  
mento, y en el empujamiento que V. E. sea sea  
vido mandarme de la manera que se ha  
ya de levantar el fuerte he levantado un  
parapeto de tres en la circunferencia de  
la casa, la cual ha quedado despejada y  
con mucha vista a todos rientos por que  
los hilos que le impedian he mandado  
talar.

De lo cual elero al Supremo co-  
nsejo de V. E.

D. J. E.

que a J. E. M. A. Pardo de la Ville <sup>7</sup>  
la Agosto 3 de 1844

Exmo Señor

Jose Vicente Gilly

20  
Exmo Señor - Presidente de la Republica